

**13235** *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se regula la suplencia de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Cuenca.*

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de atribuir temporalmente el ejercicio de las competencias que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, corresponden a un órgano administrativo vacante o cuyo titular se encuentre ausente o enfermo, a otro órgano administrativo por parte del órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Por fallecimiento de su titular, queda vacante la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Cuenca, por lo que es preciso atribuir, mientras se dé tal circunstancia, el ejercicio de sus competencias, tanto originarias como delegadas, a otra unidad administrativa, a fin de que continúe el normal funcionamiento de los servicios en dicha provincia. Dicho puesto de trabajo se cubre mediante el sistema de libre designación de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por ello, resulta preciso establecer la suplencia de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Cuenca, que no supone alteración alguna del régimen competencial vigente.

En su virtud, resuelvo:

Primero.—De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias atribuidas al Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Cuenca por el ordenamiento jurídico serán ejercidas por suplencia, durante la vacante de la citada unidad administrativa, por el Jefe de Comprobación Técnica de Emisiones Radioeléctricas de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Cuenca, tanto con carácter originario como por la delegación efectuada por el apartado vigésimo primero de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencia de otros órganos superiores y directivos del Departamento («Boletín Oficial del Estado» número 241, de 6 de octubre de 2004), ratificada por Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 117, de 14 de mayo de 2008).

Segundo.—Cuantas resoluciones o actos se adopten en el ejercicio de esta suplencia, en virtud de lo previsto por el apartado primero de la pre-

sente Resolución, deberán hacer constar tal circunstancia, mediante la mención de la misma.

Tercero.—La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día en que se produzca su publicación.

Madrid, 23 de julio de 2008.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**13236** *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se publican las subvenciones concedidas con cargo a los fondos comunitarios europeos del FEAGA-FEADER.*

La Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria, de conformidad con el art. 18. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y arts. 60 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, anuncia, que las relaciones de las subvenciones de ayudas, en general, concedidas por el Organismo, de acuerdo con las disposiciones comunitarias que las regulan, en particular, con cargo a los fondos comunitarios europeos de FEAGA-FEADER, imputables a la aplicación presupuestaria 21.211 412M 470, correspondientes al segundo trimestre de 2008, y a fin de garantizar con efectos generales, la transparencia de la actuación administrativa del Organismo, se hacen públicas, bien mediante los listados que como anexo se incorporan a la presente resolución (para importes de subvenciones concedidas de cuantía superior a 3.000 euros), bien mediante los listados pertinentes, que pueden ser consultados en la página web del Organismo ([www.fega.es](http://www.fega.es) —apartado Financiación de la PAC; —Financiación de la PAC en España: Garantía Agraria y Desarrollo Rural; —Ejercicio en curso; —Pagos a beneficiarios individuales—), para todo tipo de importes de subvenciones concedidas, para conocimiento de los ciudadanos en general, y de los interesados directos, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan (citados anteriormente), beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, Fernando Miranda Sotillos.